

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 204004089001-2020-00325-00
Referencia: PAGO DIRECTO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandados: ALEXANDER GUILLERMO DE LA CRUZ

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de dejar sin efectos la orden de inmovilización del vehículo de placas.

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

Una vez revisado el expediente se observa que la parte demandante, presenta memorial mediante el cual solicita se oficie a la Policía Nacional Y al parqueadero patios la principal, Municipio Bosconia (Cesar), a fin de que levante la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo con placas FWW904.

Así las cosas y observándose que el objeto del presente proceso fue cumplido, se ordenara su archivo definitivo.

Por las razones expuestas el despacho judicial;

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiese a la Policía Nacional, Sección Automotores y al parqueadero Patios La Principal, Municipio Bosconia a fin de que descargue del sistema la orden de inmovilización del vehículo PLACA: FWW904, MARCA: CHEVROLET, MODELO: 2019, LINEA: TRACKER, COLOR: ROJO MALBEC METALIZADO, SERVICIO: PARTICULAR, TIPO DE CARROCERIA: WAGON conforme a las motivaciones que anteceden.

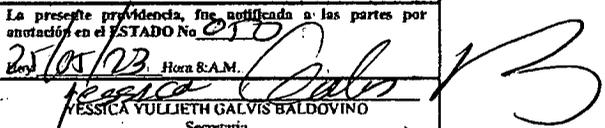
SEGUNDO: En virtud de lo anterior, dese por terminado el proceso de la referencia de conformidad con los artículos 72 y ss de la Ley 1676 de 2013.

TERCERO: Verificado lo anterior, háganse las anotaciones pertinentes en el libro radicador y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 010
25/05/23 Hora 8:A.M.
 JESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría